

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, en fecha **19 de abril de 2017**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **10824/LXXIV**, los documentos integrados con motivo de la convocatoria expedida por este H. Congreso del Estado para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud, y según lo establecido en el artículo 47, incisos a) y b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo del Congreso número **456**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 de marzo de 2017**, se convocó a las organizaciones, asociaciones e Instituciones legalmente constituidas, a presentar propuestas para seleccionar a **los 11 ciudadanos** integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

En dicha convocatoria se estableció, en la cuarta bases, que las propuestas se recibirían de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, estableciendo como plazo límite para su recepción *–hasta 30-treinta días naturales posteriores a su publicación–*, es decir el día 07 de abril de 2017 a las 18:00 horas.

Una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior la Oficialía procedió a turnar las propuestas recibidas a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública a fin de que, en términos de Ley, determinaran cuáles ciudadanos cumplen con los requisitos para ser integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Justicia y Seguridad Pública se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo

establecido en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción IV, inciso I), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Con fundamento en lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León al concluir el término de recepción de documentos establecido en la fecha límite, se advierte los nombres de los candidatos participantes, los cuales son los siguientes:

I. Participantes en el Proceso

No.	NOMBRE
1.	C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA
2.	C. MARÍA MERCEDES JAIME TREVIÑO
3.	C. OSCAR PAULINO LUGO SERRATO
4.	C. JESÚS HILARIO CISNEROS GONZÁLEZ
5.	C. GEORGINA YOLANDA MARCOS DELGADO
6.	C. GABRIEL GERARDO FARAH PIÑON
7.	C. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ
8.	C. MIGUEL OSWALDO ZARATE MARTÍNEZ
9.	C. RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ
10.	C. MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA

No.	NOMBRE
11.	C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
12.	C. ROSAURA MARGARITA GUERRA DELGADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León tiene por objeto coadyuvar, como un órgano de asesoría y consulta para la planeación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos para mejorar el sistema de defensa pública, que contempla con carácter honorífico la participación **ciudadana al incluir 11 consejeros ciudadanos.**

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, los integrantes de este Órgano de Trabajo Legislativo, realizamos el análisis respectivo a aquellos candidatos que habían reunido cabalmente los requisitos señalados en la convocatoria y no se hiciera necesario notificarles, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley de la materia y la convocatoria mencionada.

Del análisis referido se advierte que los 12-doce candidatos a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano, cumplieron con los requisitos de Ley y de la convocatoria, siendo estos los siguientes:

PRIMERA. - *La organización, asociación o institución antes señaladas que estén interesadas deberán presentar la siguiente documentación:*

- a) Propuesta por escrito debidamente firmada por el representante legal de la organización, asociación o institución que realiza la propuesta correspondiente, de la persona física que se sugiere para integrar el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León del Estado;*
- b) Copia certificada del poder de la persona que realiza la propuesta y*
- c) Copia certificada del documento legal que acredite la constitución de la organización, asociación o institución correspondiente.*

SEGUNDA. - *Además de la documentación anterior, la organización, asociación o institución interesada deberá presentar, respecto de la persona física propuesta:*

- a) Copia certificada de la credencial de elector.*
- b) Original de carta de no antecedentes penales, con antigüedad no mayor a 3 meses.*

- c) Escrito en el cual se manifieste la aceptación del cargo debidamente firmado por la persona que se propone.*
- d) Currículum vitae.*
- e) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que acepta las condiciones de la presente convocatoria.*
- f) Correo electrónico para notificaciones y prevenciones*

Por lo que una vez concluida la etapa de revisión de los candidatos, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, habiendo valorado cada uno de los documentos presentados por los candidatos y sus proponentes, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, se presenta la relación de ciudadanos que habiendo atendido la Convocatoria emitida por este H. Congreso del Estado mediante **Acuerdo 456**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 de marzo de 2017**, para seleccionar a los **11** Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo

Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, que reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida, siendo estos los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA
2.	C. MARÍA MERCEDES JAIME TREVIÑO
3.	C. OSCAR PAULINO LUGO SERRATO
4.	C. JESÚS HILARIO CISNEROS GONZÁLEZ
5.	C. GEORGINA YOLANDA MARCOS DELGADO
6.	C. GABRIEL GERARDO FARAH PIÑÓN
7.	C. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ
8.	C. MIGUEL OSWALDO ZARATE MARTÍNEZ
9.	C. RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ
10.	C. MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA
11.	C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
12.	C. ROSAURA MARGARITA GUERRA DELGADO

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido por el último párrafo de artículo 18 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo las designaciones correspondientes.

Monterrey, Nuevo León
Comisión de Justicia y Seguridad Pública

Dip. Presidente:

Marcelo Martínez Villarreal

Dip. Vicepresidente:

Marco Antonio González Valdez

Dip. Secretario:

Laura Paula López Sánchez

Dip. Vocal:

Eva Patricia Salazar Marroquín

Dip. Vocal:

José Arturo Salinas Garza

Dip. Vocal:

Jorge Alán Blanco Durán

Dip. Vocal:

Adrián de la Garza Tijerina

Dip. Vocal:

Marcos Mendoza Vázquez

Dip. Vocal:

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Dip. Vocal:

Rubén González Cabrieles

Dip. Vocal:

Gabriel Tláloc Cantú Cantú